



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 578 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 28 DE DICIEMBRE DE 2009

VENCE : 28 DE DICIEMBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

OFICINAS, GALPÓN Y BODEGA

de 01 pisos y clase AA-2 / E-3

presupuesto \$59.327.600.-

ubicado en SITIO 16 MZ B S/N°

población FUNDO EL CASTILLO

Sector RURAL (ZONA)

PROPIETARIO ESTRUCTURAS METÁLICAS EDUARDO LOPEZ SANHUEZA

R.U.T N° 76.730.060-3

domiciliado en OSORNO calle SITO 16 MZ B S/N°

ARQUITECTO CLAUDIA MUÑOZ TOLEDO

domicilio O'HIGGINS N° 485 OF. 301

N° patente profesional 3-1070

RUT N° 12.010.341-5

CALCULISTA JOSÉ TORRES HERRERA

domicilio O'HIGGINS N° 485 OF. 301

N° patente profesional 3-834

RUT N° 7.740.173-3

CONSTRUCTOR A LICITAR

domicilio

N° patente profesional

RUT N°

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 4520-128

Superficie terreno 5.068,50 M2.

Derechos municipales \$889.914.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.187,5 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.187,5 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva ubicada en Sitio 16 MZ B Fundo El Castillo, de propiedad de Estructuras Metálicas Eduardo López Sanhueza.

Superficie Galpón Bodega	:	1.047,13 M ²
Superficie Oficina	:	72,84 M ²
Superficie Vestidores	:	67,5 M ²
<hr/>		
TOTAL		1.187,47 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuenta con cambio uso de suelo Resolución N°287 de 08/09/2009.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/VSH/rsev